Fecha : Octubre 9 2023, a las 3:25:45 pm
Codigo de Seguridad : 0e82fc20e9302eb206ef969b90f35a4b
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060154597731
Fecha radicado: 2023-10-09

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2023

Doctora
YUDY MARCELA MURILLO MELO
PERSONERA MUNICIPAL
VILLETA- CUNDINAMARCA

Asunto: Mesa departamental de víctimas- Sin subsanar

Respetada Doctora,

Teniendo que la función que nos delega la la Ley 1448 de 2011 y Resolución 01668 de 2020, en la elección y la Instalación de la mesa de Participación de víctimas de Cundinamarca, este despacho se permite informar lo siguiente:

1. Durante los primeros meses del año 2023, y teniendo en cuenta la elección de la Mesa de Víctimas, la comisión de Ministerio Público integrada por la Procuraduría de Instrucción de Cundinamarca, la Defensoría del Pueblo y como invitado permanente el Presidente de Apercundi, articularon acciones con la Unidad para las Víctimas y la Gobernación de Cudinanamarca, con el fin de realizar la respectiva socialización, capacitación e instrucción de los procedimientos para la eleción de las mesas Municipales de Víctimas y la remisión de los respectivos delegados para el proceso de elección de la Mesa Departamental a todos los Personeros del Departamento.

2. Mediante radicado No. 20230060153678071, de fecha 23 de agosto de 2023, se remite instructivo del proceso de eleccción y envio de delegados a las personerias del Departamento e Cundinamarca, estaableciendo como fecha máxima para remisión de la información el 16 de septiembre de 2023.

3. El día 20 de septiembre de 2023, es decir, posterior a la fecha establecida, se recibe por parte de la personería de Villeta, acta de elección de la elección de la mesa de participación del municipio de Villeta, con la información relacionada de los delegados a la MPEVC. a lo cual se realiza requerimiento de subsanación de los delegados, dado que había dos delegados para el HV de violencia sexual.

4. El día 21 de septiembre del año en curso, se reitera por parte de la Defensoría, rela solicitud realizada el 20 de septiembre, a lo que no hubo respuesta.

5. el día 26 de septiembre la Personería Del Mpio. de Villeta, remite matriz con el mismo error, por lo cual en la misma fecha se le requiere para subsanar la información correspondiente.

5. El día 27 de septiembre se vuelve a comunicar al correo electrónico de la personería del Mpio. de Villeta, solicitando que por favor subasane los errores presentados, sin obtener respuesta alguna.

6. Nuevamente mediante radicado No. 20230060151700000097E de fecha de 27 de septiembre de 2023, se requiere la subsanación de la información y así poder determinar los Delegados a la Mesa de

Participación Efectiva de Víctimas ya que ni en el Acta ni en la matriz enviada por parte de esa personería contenian la información subsanada, solicitando que ddichos ajustes sean hechos al 28 de septiembre, teniendo en cuenta que la Resolución 01668 de 2020 establece en su Artículo 38. Convocatoria a la Elección de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas. A la convocatoria se anexará la agenda a desarrollar y deberá hacerse por lo menos ocho (8) días antes a la realización de la elección de la misma.

7. Con fecha 28 de septiembre, la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, atendiendo lo establecido en el Protocolo de Participación, realiza el proceso de convocatoria a los Delegados de los Municipios que se encontraban con la información correspondiente sin errores y a los mpios que habian realizado las respectivas subsanaciones.

8. Con fecha 02 de octubre de 2023, y como último plazo tal y como lo establece el Protocolo de participación en su Articulo 38, Se envía por parte de la Defensoría del Pueblo, las convoctorias a Delegados de los Municipios que se encontraban hasta esa fecha subsanado la respectiva información.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el único Municipio del Departamento de Cundinamarca, que no realizón en debida forma la subsanación de información requerida en los términos establecidos fue el Municipio de Villeta por lo cual no se pudo allegar convocatoria a los Delegados de la Mesa Municipal de Víctimas de Villeta, teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas en el envió de la información por parte de su personería y adicional a esto, a pesar de los diferentes requerimientos realizados, no fueron atendidos.



MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Copia:
Procuraduria de Instrucción de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca - Dirección de Víctimas
Unidad para las Víctimas
Alcaldía Municipal de Villeta

Anexo: NA

Tramitado y proyectado por: GLORIA EDITH VANEGAS CABALLERO – Fecha 09/10/2023
Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*